



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Comercio
y Consumo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Locales con competencias en materia de consumo de la Comunidad de Madrid, presentada por el Ayuntamiento de Galapagar ante el Registro de la Dirección General de Comercio y Consumo, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Galapagar presenta, ante el Registro de la Dirección General de Consumo, con fecha 01/10/2019 y nº de referencia REGAGE 19E00004256726, solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Locales con competencia en materia de consumo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Acompaña a la solicitud certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de Galapagar, de fecha 30/09/2019, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación mediante el que se procede a solicitar el alta del Ayuntamiento de Galapagar en el Registro de Entidades Locales con competencias en materia de consumo con respecto a las competencias relativas a:

- Información de los consumidores y usuarios (A partir del 1 de enero de 2020).
- Gestión de reclamaciones y denuncias.
- Entrega de hojas de reclamaciones y cartel anunciador.
- Gestión de Arbitraje. Fomento, divulgación y administración del Sistema Arbitral de Consumo.
- Inspección de productos y servicios. Control de mercado.
- Red de alerta: Adoptar las medidas urgentes y requerir las colaboraciones precisas en los supuestos de crisis o emergencia que afecten a la salud y seguridad o intereses económicos de los consumidores.
- Fomento del asociacionismo en el ámbito local.
- Formación y Educación. Publicaciones y Campañas informativas.

A estos antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Galapagar ha cumplido con lo establecido en el artículo 75.2 del Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, solicitando su inscripción y aportando la documentación en la que declara las competencias que asume y las funciones que desarrolla en el marco de lo dispuesto en el artículo 63.1 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

NOMBRE:
MARTA NIETO NOVO - 51084453G
FIRMA DIGITAL PTFR

PUESTO DE TRABAJO:
Firma digital externa

La autenticidad del documento se puede comprobar en <https://sede.ayuntamientodegalapagar.com> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC22339873D9DBA8014CE0

FECHA DE FIRMA:
04/11/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
44AF068BA70C3B38B



Dirección General de Comercio
y Consumo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

SEGUNDO: La adopción de la presente Resolución corresponde a la Directora General de Comercio y Consumo de conformidad con el Decreto 52/2019, de 27 de septiembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura básica de la Comunidad de Madrid, ambos en relación con las competencias atribuidas a la Dirección General de Comercio y Consumo por el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

TERCERO: Son de aplicación a la presente Resolución la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, el Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, que la desarrolla; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, analizada la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Galapagar, los antecedentes de hecho invocados y demás de general aplicación

RESUELVO

Único: Inscribir al Ayuntamiento de Galapagar en el Registro de Entidades Locales, con competencias en materia de consumo de la Comunidad de Madrid, con el número de inscripción 63.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la presente Resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
Marta Nieto Novo

NOMBRE: MARTA NIETO NOVO - 51084453G
 FIRMA DIGITAL PTFR
 PUESTO DE TRABAJO: Firma digital externa
 La autenticidad del documento se puede comprobar en <https://sede.ayuntamientodagalapagar.com>
 HASH DEL CERTIFICADO: 44AF068BA70C3B38B
 FECHA DE FIRMA: 04/11/2019
 HASH DEL CERTIFICADO: 44AF068BA70C3B38B
 Verificación: 28360IDOC22339873D9DBA8014CE0